



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de noviembre del 2006
No. 90

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Multiservicios Especializados del Golfo, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1485-A1, 1511-A1, 1517-A1, 1519-A1, 1520-A1, 1517-B1, 1518-B1, 3992, 3993, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4006, 1513-A1, 4006, 1514-A1, 1515-A1, 1520-A1, 1521-A1, 3977, 3985, 3980, 3981, 3984, 3982, 3978, 3979, 3987, 3986, 3983, 3988, 3989 y 3991.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1518-A1, 1519-B1, 1516-A1, 3994 y 1522-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Multiservicios Especializados del Golfo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Función Pública.-Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.-Área de Responsabilidades.-Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0687/2006.-Expediente RS/0006/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON MULTISERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0686/2006 de 10 de abril de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0006/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Multiservicios Especializados del Golfo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 10 de abril de 2006.-El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de mayo de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 190/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ODILON SANCHEZ MARQUEZ, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto de fecha nueve de octubre del año en curso, en el que ordenó sacar a remate en segunda almoneda el día quince de noviembre del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el inmueble embargado ubicado en departamento número 2, planta baja, del edificio "b", del conjunto "i", del condominio denominado "Residencial Santa Clara II", marcado con el número 512, de la Avenida Nacional, Fraccionamiento Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, con rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos del Juzgado Competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en su localidad y en los sitios públicos de costumbre de su jurisdicción. México, D.F., a 12 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.
1485-A1.-26 octubre, 6 y 10 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número: 180/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AMADA VEGA ACOSTA, por conducto de su endosatario en procuración JULIAN ENRIQUE MENA FRAGOSO, en contra de JOSUE CANDIA SOSA, el Juez del Conocimiento, por auto de fecha doce de octubre de dos mil seis, ordenó anunciar en forma legal la venta del bien embargado en autos, consistente en un vehículo marca Dodge, dos puertas, tipo estacas, modelo mil novecientos noventa, capacidad tres y media toneladas, ocho cilindros, placas de circulación KU22-753 del Estado de México, color amarillo, número de serie 3B6ME3640LM058470, motor de manufactura nacional, uso particular, kilometraje marcado: ciento cincuenta y dos mil quinientos kilómetros de recorrido, transmisión estándar, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado al bien señalado, según se desprende del avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate dicha cantidad. Consecuentemente, se señalan las doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble antes descrito.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Marcos Mejía Chávez.-Rúbrica.

1511-A1.-3, 6, 7 y 8 noviembre.

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

CONSUELO OLIVERA CADENAS.

Se hace de su conocimiento que la representante legal y Procuraduría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 631/2006, promueve en su contra juicio ordinario sobre pérdida de patria potestad, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la hoy demandada sobre la menor de nombre LAYSA ELENA OLIVERA CADENA, B).- El pago de gastos y costas. El juez mediante auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, dio trámite a la demanda y mediante proveído dictado el dieciséis de agosto del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 645/2006.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

MARCO ANTONIO AGUILAR CRUZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de Callejón Monte Anapurna, manzana 478, lote 11, Colonia Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m linda con lotes 33 y 34; al sur: en 7.00 m linda con calle Monte Anapurna; al este: en 20.00 m linda con lote 10; y al oeste: en 20.00 m linda con el lote 12, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1074/2005-2.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: MARIA SALOME LINARES CAMPOS.

DEMANDADO: FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ.

SR. FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de octubre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora MARIA SALOME LINARES CAMPOS, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por los motivos y causales previstas por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la suscrita de nuestros menores hijos MAYRA CATALINA, INGRID JOSELINE y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos HERNANDEZ LINARES, por las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que en el apartado de los mismos expondré. C).- El pago de una pensión alimenticia que sea suficiente y bastante para cubrir todos y cada una de las necesidades de nuestros menores hijos MAYRA CATALINA, INGRID JOSELINE y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos HERNANDEZ LINARES. D).- El aseguramiento de los alimentos a favor de mis menores hijos y de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.95 fracción II, 4.141 y 4.143 del Código Civil vigente en el Estado. E).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos nupcias. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de octubre de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 476/2006, relativo al juicio ordinario civil, (acción reivindicatoria), promovido por ANA MARIA MORON MARTINEZ en contra de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MENDARAZQUETA PERALTA, se le notifica a través de edicto a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO DIAZ ZEPEDA DE BALLER, SERGIO NOE MARTINEZ ALBARRAN, JORGE ISIDORO BELLER MANZANO, ANGEL GARCIA LUCERO, JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, LIC. HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, en cumplimiento al auto de fecha diez de octubre del año dos mil seis. A).- La restitución del inmueble ubicado en Avenida López Mateos

número 24, lote 26, manzana (II), de la Colonia Vistabella, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que ilegalmente ocupa y que es propiedad de la sucesión a bienes del señor JOSE MENDARAZQUETA PERALTA representada por la C. ANA MARIA MORON MARTINEZ en su carácter de albacea de dicha sucesión, misma que se encuentra en litigio, tal y como se acredita en el presente ocurso. B).- La entrega del bien inmueble ubicado en Avenida López Mateos número 24, lote 26, manzana (II), de la Colonia Magisterial Vistabella, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con sus frutos y acciones que hasta el momento de la total solución del presente juicio se hayan generado. C).- El pago de los daños y perjuicios que se han generado desde que la C. MARIA DEL ROSARIO DIAZ ZEPEDA DE BALLER, entro en posesión ilegalmente del inmueble ubicado en la Avenida López Mateos número 24, lote 26, manzana (II), de la Colonia Magisterial Vistabella, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ya que hasta el momento lo ha venido arrendando con fines de lucro a razón de DIEZ Y ONCE MIL PESOS MENSUALES aproximadamente y con ello ha obtenido ingresos de manera ilegal, ya que dicho inmueble pertenece a la masa hereditaria de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MENDARAZQUETA PERALTA representada por ANA MARIA MORON MARTINEZ en su carácter de albacea de dicha sucesión, misma que se encuentra en litigio, tal y como se acredita en el presente ocurso. D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio y hasta su total conclusión. Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación de la población donde que se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del juzgado del tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente, son dados el día veinticinco de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: LUCIA OSNAYA VARGAS.

JUAN GABRIEL FUENTES RODRIGUEZ, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil sobre guarda y custodia, registrado bajo el número de expediente 161/2006-1º, demandando de usted LUCIA OSNAYA VARGAS, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento de que el suscrito tengo ejerciendo la guarda y custodia, provisional y con posterioridad definitiva sobre mi menor hijo ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA. 2.- La pérdida de la patria potestad sobre el menor ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA. 3.- Se dejen de hacer efectivos los descuentos correspondientes al (30%) treinta por ciento de mi salario y demás prestaciones que devengo, a favor de LUCIA OSNAYA VARGAS y de mi menor hijo ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA, en virtud de que el menor se encuentra bajo mi cuidado en el domicilio del suscrito, por lo que no hay razón para hacer el referido descuento. 4.- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se genere, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en sentencia definitiva de fecha diez de marzo del año dos mil que resuelve el expediente 115/2000, relativo al procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por LUCIA OSNAYA VARGAS y el actor en el presente en el cual se aprobó el convenio presentado por los cónyuges, condenándose

a los mismos a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si fuera cosa juzgada, que la situación del menor ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA, quedó expresada en las cláusulas del convenio celebrado por las partes precisamente en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA del mismo, que en fecha seis de febrero del año dos mil tres, la demandada se presentó en su domicilio, manifestando que se iba a otro lugar y que no podía llevarse a su menor hijo, y por tal motivo lo dejaba bajo el cuidado del actor, entregándole al menor, así como todos sus documentos, y que desde ese momento se encuentra con el actor en su domicilio, que desde esa fecha la demandada se ha desatendido por completo de su menor hijo y que en ningún momento lo ha visitado o se ha preocupado por él, dejándolo en total estado de abandono y que mediante el trámite de divorcio voluntario se le dejó a la demandada la guarda y custodia del menor ANDY YAHIR FUENTES OSNAYA, la cual ha rechazado al entregarle al menor, olvidándose de él, que en virtud de lo manifestado no hay razón para que el descuento de su salario se siga haciendo efectivo, toda vez que el menor se encuentra bajo sus cuidados en su domicilio, cumpliendo de manera cabal con sus obligaciones alimentarias para con el menor, ya que de manera repentina se desatendió totalmente de su menor hijo y por lo cual se encuentra en posibilidad de trabajar. Asimismo manifiesta el actor que desconoce el domicilio actual de la demandada, por lo que solicita se emplace a través de edictos", en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis, se emplazara por medio de edictos a usted, de LUCIA OSNAYA VARGAS, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en domicilio conocido del poblado denominado La Golondrina, San Francisco Magú, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CELESTINO MUÑOZ PARRA.

En el expediente marcado con el número 134/06, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ESTELA HERNANDEZ NIEVES en contra de CELESTINO MUÑOZ PARRA, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha uno de agosto de dos mil seis, en el cual se ordena se proceda a emplazar al demandado CELESTINO MUÑOZ PARRA, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. "A) El cumplimiento de la cláusula octava del contrato privado de compra venta celebrado por la suscrita y el hoy demandado en fecha 22 de septiembre del año 1998, respecto del terreno inmueble número 179, de la calle San José, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, cuya superficie tiene 199.50 metros cuadrados. B) El otorgamiento y firma de escritura, ante el Notario Público, que usted su Señoría se digne a elegir,

para elaborar el contrato referido en la prestación que le antecede, a la formalidad de escritura pública. C) La inscripción en el Registro Público del Comercio y de la Propiedad de Naucalpan, del distrito judicial de Tlalnepantla en el libro de Naucalpan, de la escritura pública que se menciona en la prestación signada con el inciso B. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine". Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los tres días del mes de octubre de dos mil seis.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 648/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
USUCAPION
ISABEL LOPEZ CASADO DE MONTIEL.

Se hace del conocimiento que LUIS FRANCISCO MORFIN DIAZ Y EFRAIN MORFIN DIAZ, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapion, promueve en el expediente número 648/2006-2, en contra de ISABEL LOPEZ CASADO DE MONTIEL, respecto del inmueble ubicado en fracción de terreno ubicado en la carretera México-Pachuca, kilómetro 22.5, lotes 1, 2, 12 y 13, manzana A, Colonia Alamos de San Cristóbal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 333.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.85 m colinda con lote 14; al norte: 15.86 m colinda con andador; al sur: 22.85 m colinda con Ivette Morfin Wolf; al sur: 15.86 m colinda con Ivette Morfin Wolf; oriente: 11.65 m colinda con andador; al poniente: 2.15 m colinda con Ivette Morfin Wolf; al poniente: con 6.5 m colinda con carretera México-Pachuca (Vía Morelos); y al poniente: con 3.00 m colinda con lote 14. Que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y seis la hoy actora adquirió mediante contrato de compraventa de la señora ISABEL LOPEZ CASADO DE MONTIEL, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entrego la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia, así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como de más contribuciones. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ISABEL LOPEZ CASADO DE MONTIEL, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, queda mientras tanto en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: INMOBILIARIA AZTLAN, S.A. LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, S.A. LABORATORIOS FARMACOBIOLOGOS, S.A. Y LA SUCESION DE IGNACIO VARON GONZALEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 760/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA HILDA GARCIA MONTES, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: La declaración de que ha procedido a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Nieve número dieciséis (16), lote ocho (8), de la manzana XI, Ampliación Vista Hermosa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y como consecuencia la cancelación de la inscripción que obra a favor de INMOBILIARIA AZTLAN, S.A. LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, S.A. LABORATORIOS FARMACOBIOLOGOS, S.A. Y por último la inscripción a favor de la parte actora MARTHA HILDA GARCIA MONTES, respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados INMOBILIARIA AZTLAN, S.A. LABORATORIOS Y AGENCIAS UNIDAS, S.A. LABORATORIOS FARMACOBIOLOGOS, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los demandados, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 500/2006.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: LYDIA PACHECO DE LANDA.
DEMANDADO: EDUARDO MACIAS GALLEGOS.
SR. EDUARDO MACIAS GALLEGOS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazario por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora LYDIA PACHECO DE LANDA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. B).- El pago de los gastos y costas judiciales.

HECHOS.

1.- En fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, ante el Primer Oficial del Registro Civil en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- De dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres ALAN y PAMELA de apellidos MACIAS PACHECO, quienes actualmente cuentan con las edades de veintisiete y veinticuatro años respectivamente. 3.- Establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Geranios número 82, Colonia Jardines de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Desde el día veintitrés de junio del año dos mil uno, EDUARDO MACIAS GALLEGOS sin causa justificada abandono el domicilio conyugal, ya que se presentaron algunos problemas derivados del incumplimiento de las obligaciones alimentarias para con la actora, así como la incompatibilidad de caracteres que se presentaron entre las partes, el demandado se fue a vivir con sus padres en el domicilio ubicado en calle Sur 105-A, número 334, Colonia Héroes de Churubusco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, y desde la fecha en que abandono el domicilio conyugal no ha existido reconciliación alguna para cumplir con los fines del matrimonio. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de octubre del 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.- Rúbrica.

1517-A1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por GUERRERO ROLON ALFREDO Y MARIA CRISTINA REYES OSNAYA en contra de YAMIL JORGE BECIL ABUXCHAPOUI, expediente número 1374/1995, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del presente año, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda de la casa marcada con el número 46 tipo "Xalpa", perteneciente al conjunto habitacional en condominio horizontal denominado Plazas Echegaray, ubicado en el número 54, de la calle Hacienda de Solís, en el pueblo de Santa María Nativitas, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,616,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto determinado por peritos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 25 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

1519-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1041/2000.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente número 1041/2004, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE CARLOS OSORIO MARTINEZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de diez de octubre del año en curso, las diez horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble hipotecado citado consistente en calle Brisa número 35, lote 25, manzana 12, Fraccionamiento "Izcalli San Pablo de las Salinas", en Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", en el periódico de mayor circulación de Cuautitlán, Estado de México, en los estrados del juzgado competente de Cuautitlán, Estado de México y en los lugares de costumbre que señale el juez exhortado. México, D.F., a 12 de octubre de 2006.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1519-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2099/92.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C. en contra de ANACLETO PEÑA JORGE Y OTRO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, señaló las diez horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Doctor Jorge Jiménez Cantú número 71, casa número 36, lado norte, Colonia San Pablo de las Salinas, del Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 163,057.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en tableros de aviso del juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", y en el periódico de mayor circulación de esa ciudad y los lugares de costumbre. México, D.F., a 11 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

1519-A1.-5 y 16 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 736/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMILO ALTAMIRANO SALAS, en contra de CARLOS ZERMEÑO

PACHECO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado el veinticuatro de octubre del año dos mil seis, se ordenó la publicación de edictos por una sola vez en donde se señalan las trece horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en este juicio y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en un juzgado del Distrito Federal, esto por ubicarse en ese lugar del inmueble de referencia, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 1,400,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual se convocan postores.

Bien inmueble embargado a vender: 1.- Calle cerro de San Andrés número 242, lote 23, manzana 58, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, tiene una superficie de 212.00 metros cuadrados. 2.- Antecedentes registrales: sección primera, volumen 9, tomo 162, foja 199, asiento 270, folio digitalizado 09265206.

Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1520-A1.-6 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

BERNARDINA DURAN GONZALEZ, promueve juicio divorcio necesario en contra de GRACIANO QUIJANO LOPEZ, bajo el expediente número 1390/04, en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de octubre de dos mil seis, con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se ha señalado las doce horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: La venta judicial del inmueble que constituye la sociedad conyugal, ubicado en el lote 2, manzana 96-A, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, México, en la actualidad conocido como calle Barra de Navidad número 29, Colonia Jardines de Casa Nueva, para lo cual publíquense por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y así como la tabla de avisos del juzgado, de manera que entre la última publicación del edicto y la almoneda deberán mediar por lo menos siete días hábiles, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (1,250,000.00) precio del avalúo.

Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1520-A1.-6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. FRANCISCA MEDINA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 338/2006, relativo al juicio ordinario civil VIANEY URBINA ROMERO le demanda la usucapión, respecto de la fracción del predio actualmente conocido como "Tepantitla", ubicado en calle Prolongación Aldama, sin número del predio denominado sin nombre, actualmente conocido como "Tepantitla", del poblado de San Mateo Hutzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 720 metros

cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros colindando con Claudia Mejía Ramos, al sur: 40.00 metros colindando con Jesús Valdivia, al oriente: 22.50 metros colindando con propiedad privada de Víctor Manuel Soriano Medina y al poniente: 23.50 metros colindando con carril, manifestando la actora que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con FELIX MEDINA MEJIA, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), se emplaza a FRANCISCA MEDINA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinte días de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1517-B1.-6, 15 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 748/2006, MA. MAGDALENA MIRELES FLORES, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Ostotenco", ubicado en carretera Chalco-Mixquic, sin número, en la comunidad de San Mateo Huizilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 804.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 metros colinda con Esteban Ramos, al sur: 56.60 metros colinda Emilia Flores Martínez, al oriente: 16.00 metros colinda con León Capistrán, al poniente: 16.06 metros y colinda con carretera Chalco-Mixquic.

Publíquese por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho o pasen a deducirlo a este Juzgado, debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1518-B1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 862/06.

MIQUEAS GARCIA MILLAN Y MARICRUZ FARFAN TORRES, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Totopixco o Tierras Nuevas", ubicado en servidumbre de paso, del poblado de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 37.94 metros y colinda con Juan Olivares, al sur: mide 38.50 metros y colinda con Angela Sales Cruces, al oriente: mide en dos líneas la primera mide 12.00 metros y colinda con Alfredo Inocente Illescas Amac (actualmente Javier Mendoza Vázquez) y la segunda línea mide 5.80 metros y colinda con servidumbre de paso y al poniente: mide 17.70 metros y colinda con Francisco Sergio Yescas Amac (actualmente con Angel Hernández Acosta), con una superficie total aproximada de 678.41 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Texcoco, México, a veintitrés de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1518-B1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 778/2006.

En los autos del expediente marcado con el número 778/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por JOSE FRANCISCO GIL TORRES, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle 21 (veintiuno) de Marzo, manzana 22 (veintidós), lote 7 (siete), colonia Hank González municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con calle 21 de Marzo, al sur: con el señor Miguel Ramos con domicilio en calle Tepeolulco, lote 11, colonia Hank González municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al este: con el señor Francisco Villalobos Mendoza, con domicilio en calle 21 de Marzo, manzana 22, lote 8, colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y al poniente: con el señor Alberto Paredes con domicilio en calle 21 de Marzo, manzana 22, lote 6, colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que las personas en cuyo favor se promueve el presente juicio JERONIMO CERVANTES TELLEZ Y YOLANDA NONOAL MENDOZA han detentado la posesión a títulos de propietarios desde el día 15 de agosto de 1993 hasta la fecha de manera pública, pacífica y continúa tal como lo demuestro con el contrato de compraventa celebrado de fecha quince de agosto de mil 1983, de una parte como vendedora la señora DOLORES SILVA VDA. DE ROJAS y de la otra parte como compradora la señora YOLANDA NONOAL MENDOZA, quien es la esposa del señor JERONIMO CERVANTES TELLEZ, por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficialía Rentística del Estado, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles y por autorizados a los profesionistas y personas que menciona para los fines que alude.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de octubre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3992.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 387/2006.
PRIMERA SECRETARIA.
MIGUEL GARCILAZO CONTRERAS Y
JUAN TAPIA GONZALEZ.

CRESCENCIO VEGA SOSA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción, de MIGUEL GARCILAZO CONTRERAS Y JUAN TAPIA GONZALEZ, las siguientes prestaciones: a).- Para la regularización de mi propiedad como corresponde legalmente, solicito la prescripción positiva por usucapción, respecto de una fracción de terreno denominado

"Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en calle Alamos sin número en el poblado de Montecillo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con código postal 56230, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con calle Alamos, al sur: 22.00 metros con Eladio Correa Fabián, al oriente: 24.00 metros con Eliseo Garcilazo Jiménez, y al poniente: 24.00 metros con Eliseo Garcilazo Jiménez, con una superficie total aproximada de 528.00 metros cuadrados, B).- Así mismo y en consecuencia de la prescripción que antecede y mediante la sentencia definitiva ordenar al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación y tildación de la inscripción de propiedad respecto de la fracción de terreno objeto del presente juicio, e inscriba a mi favor la sentencia para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad realizando las anotaciones que corresponden en el antecedente registral, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra, fundando la presente en los siguientes hechos y consideraciones de derecho, habiéndolo adquirido mediante un contrato de compraventa privado celebrado con el señor JUAN TAPIA GONZALEZ, desde el ocho de marzo del año dos mil, encontrándose en posesión en calidad de propietario en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, desde hace más de cinco años. Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor judicial que los pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a diecisiete de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3993.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 351/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA Y OLGA LETICIA MONDRAGON CARRILLO, en contra de ELADIO GONZALEZ ZUÑIGA Y/O HELADIO GONZALEZ ZUÑIGA Y MINERVA OLIVA HIEDRA MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil en relación con los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para el desahogo de la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Héroes del Cuarenta y Siete sin número y/o Camino Real número 56, en el poblado de San Antonio Buenavista, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.50 metros con Ignacio Vallejo, al sur: con varias líneas divididas de la siguiente forma: 35.00 metros con calles Héroes del Cuarenta y Siete, misma que es de su ubicación, de sur a norte: 4.50 metros linda con Elodia Mejía, de oriente a poniente: 18.80 metros y linda con Elodia Mejía, de sur a norte: 6.00 metros linda con Félix Hiedra, norte a sur: 6.00 metros linda con Félix Hiedra, oriente a poniente: 37.00 metros linda con Elodia Mejía, de oriente a poniente: 41.00 metros linda con Madornio Romero, al suroeste: 4.00 metros con privada Héroes del Cuarenta y Siete, al poniente:

115.00 metros repartido en tres líneas, la primera de 42.20 metros linda con Severa Romero, la segunda 55.20 metros linda con Angela Sánchez y la última 18.30 metros linda con Daniel Micio, con una superficie total 6,693.00 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 522-12904, volumen 275, libro primero, fojas 63, de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y en el volumen 327, libro primero, partida 1092-9830, a fojas 090, de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, con clave catastral 1012553004000000, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5' 120,145.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, por lo que se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del cursante, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la puerta o tabia de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base en el remate. Y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a diligenciarlo, realizando la publicación de los edictos respectivos y facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del mismo. De igual forma y en razón de que el domicilio del acreedor GREGORIO GONZALEZ ORTIZ, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código en cita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil competente del distrito judicial de Lerma de Villada, México, para que ordene a quien corresponda cite al mencionado acreedor GREGORIO GONZALEZ ORTIZ en su domicilio ubicado en Hacienda de la Guaracha número 27, en el fraccionamiento Santa Elena, en San Mateo Atenco, Estado de México, a la primera almoneda que tendrá verificativo en día y hora señalados en líneas que anteceden. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de octubre del cursante.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3995.-6, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 495/2006.
DEMANDADO: MARIO GARCIA CALDERON.
SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS,
REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE VDA.
DE HAHN, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO
HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ
HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

ROSALIA MUNGUÍA LARA, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del predio ubicado en el lote de terreno número 19, de la manzana 120, de la calle 18, número oficial 84, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18, al sur: 20.00 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con calle 18, al poniente: 10.00 metros con lote 4, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, manifiesto que con fecha 7 de enero de 1995, celebró contrato de compraventa, respecto del predio descrito en líneas anteriores, con el señor MARIO GARCIA CALDERON, entregándole desde ese momento la posesión jurídica y material y desde ese momento lo ha venido poseyendo en concepto de

propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y ha pagado sus impuestos, que dicha posesión genera. Por lo que ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3996.-6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES Y PRISCILIANO NIEVES CARRASCO.

Por este conducto se le hace saber que: LILIA TORRES MINOR, le demanda en el expediente número 477/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 36, ubicado en Avenida Texcoco, de la colonia Cuchilla del Tesoro, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 metros con lote 17, al suroeste: 20.00 metros con lote 15, al noreste: 10.00 metros con Avenida Texcoco, al sureste: 10.00 metros con lote 14, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con PRISCILIANO NIEVES CARRASCO el 30 de marzo de 1970 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3997.-6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 895/2006.
C. FLAVIO PINEDA AGUIRRE.

C. MARIA DE LOS ANGELES VILLANUEVA BUSTAMANTE, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos

une, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

3998.-6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO HERNANDEZ CONTRERAS.

OLIVIA GERARDO PEREZ, en el expediente número 433/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda el otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato privado de compra venta celebrado con la suscrita en fecha 24 de abril de 2002, en cuanto al inmueble ubicado en calle Madrugada Número 116, lote de terreno número 178, manzana 26, colonia Aurora actualmente Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 25, al sur: 17.00 metros con calle Madrugada, al oriente: 09.00 metros con lote 52, y al poniente: 09.00 metros con calle Enramada, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3999.-6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 800/2006.

JORGE ANTONIO MANDUJANO MAGALLANES.

Se le hace saber que la señora ANA PAOLA VARGAS RUIZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de una pensión alimenticia y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no

hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro 04 de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

4000.-6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 635/2006.
C. ALBERTO LOZADA NUÑEZ.

C. CLAUDIA JANETH FLORES LOZANO, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado por las causales que más adelante señalaré, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el trece de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

4001.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS
REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE
VIUDA DE HAHN.

MARIA DEL PILAR MALDONADO AGUILAR, ANGELA MALDONADO AGUILAR, LUIS MANUEL MALDONADO AGUILAR, IGNACIO MALDONADO AGUILAR y MARIA GUADALUPE MALDONADO AGUILAR, en el expediente número 612/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 01 uno, de la manzana 146 ciento cuarenta y seis, ubicado en Sexta avenida, número 37 treinta y siete, esquina calle Ocho 8, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con Sexta Avenida, al sur: 20.00 metros con lote 02, al oriente: 10.00 metros con calle Ocho 8, al poniente: 10.00 metros con lote 16 dieciséis, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete 17 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4002.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIPA, S.A. ISABEL RAMIREZ HUERTA, FERNANDO ARTURO Y LUCIA ANGELICA DE APELLIDOS VEGA RAMIREZ.

La parte actora VICENTE GUTIERREZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 159/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción Norte de terreno con una superficie total de 107.50 metros cuadrados, misma que se ubica dentro del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 17 diecisiete, de la colonia General José Vicente Villada en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 21.50 metros con lote 1 uno, al sur: en 21.50 metros con mismo lote, al oriente: en 05.00 metros con Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17 diecisiete) y al poniente: en 05.00 metros con lote 23 veintitrés, con una superficie de 107.50 metros cuadrados. Que en fecha 14 de julio de 1988, adquirió el accionante y el señor ROBERTO CHAVEZ ROMERO, el inmueble ubicado en la Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17), número 288, conocido como lote de terreno número 2 de la manzana 17, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 1, al sur: en 21.50 metros con lote 3, al oriente: en 10.00 metros con calle 17, (hoy Avenida Carmelo Pérez) y al poniente: en 10.00 metros con lote 23, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, inmueble que adquirieron por compraventa que celebraron con la señora ISABEL RAMIREZ HUERTA en la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), fecha desde la cual el actor ha poseído el inmueble en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe, además de que ha realizado actos de propiedad y riguroso dominio, consistentes en realizar la construcción que actualmente habita, a mediados del mes de noviembre de mil novecientos noventa, se procedió a dividir el inmueble correspondiendo al demandante la fracción norte que tiene una superficie de 107.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 1 uno, al sur: en 21.50 metros con mismo lote, al oriente: en 05.00 metros con Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17 diecisiete) y al poniente: en 05.00 metros con lote 23 veintitrés. Por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada señalada al rubro, se ordena emplazar a los mismos para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4003.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 643/2006.
DEMANDADO: SUCESION A BIENES DE CESAR
HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU
ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

BONIFACIO NORBERTO MORA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 200, ubicado en calle 23, número 18, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 19, al sur: 20.75 metros con lote 21, al oriente: 10.00 metros con calle 23, al poniente: 10.00 metros con lote 7, con una superficie de 207.50 metros cuadrados, manifestando que con fecha 10 de marzo de 1975, siendo aproximadamente las 16:00 horas, frente a varias personas que se percataron, celebró contrato de compra venta con el señor JESUS OROSCO RAMOS, en forma escrita por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fue pagado a la firma del contrato, conviniendo las partes que en un término de sesenta días, pasaría el señor JESUS OROSCO RAMOS a su domicilio por él para acudir ante el Notario Público para que se realizará la escrituración respectiva del presente inmueble a nombre del suscrito, que desde la firma del contrato, la posesión del inmueble la ha detentado en concepto de propietario, por que así es conocido por todos los vecinos, en forma pacífica, por que nunca ha sido perturbado por nadie, continúa, por que desde que tiene la posesión nunca lo he abandonado, pública, porque mi posesión es a la vista de todos los vecinos del lugar y gente en general, de buena fe, porque compre el inmueble al cual le he realizado mejoras, como haber construido más cuartos, he colocado puertas, ventanas, cristales, pintado, pagado cooperaciones entre otras cosas. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

4004.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto se le hace saber que: IRENE MEJIA PEREZ, le demanda en el expediente número 929/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapación respecto del inmueble ubicado en calle Zacatecas, número 61, lote 9, manzana 18 "A", del fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.21 metros con lote 10, al sur: 21.21 metros con lote 8, al este: 07.00 metros con linderos del fraccionamiento, al oeste: 07.00 metros con calle Zacatecas, con

una superficie total de 148.47 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con SAUL MEJIA RODRIGUEZ Y ANTONIA GARNICA PEREZ el 08 de octubre de 1986 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4005.-6 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente marcado con el número 454/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO EMILIO TAPIA CABAÑAS, en contra de ALFONSO NAVIDAD ROJO, en el que por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se señalan las trece horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate público, respecto del bien inmueble consistentes en casa y terreno ubicados en calle Hacienda de Bonastey, número 10, fraccionamiento Hacienda Valle Escondido, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 57.23 metros con calle Hacienda Bonastey, al noroeste: en 130.59 metros con área privada número 9, al sureste: 129.10 metros con propiedad privada y al noroeste: con 60.03 metros con área privada número 12, con una superficie total de 3,966.94 metros cuadrados, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor fijado por los peritos de \$6,074,000.00 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dichos bienes por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,074,000.00 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos nombrados en autos. Se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1513-A1.-6, 8 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 266/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ANTONIO CORONA SAMANIEGO Y JESUS CORONA TORRES, en contra de GERARDO NIEVES REYES, se señalan las nueve horas (9:00) del día treinta (30) de noviembre de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo el remate en primera

almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Río Balsas número 19 manzana 21, colonia Tic Tic, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros colindando con el lote 20, al sur: 20 metros colindando con el lote 18, al oriente: 7 metros colindando con el lote 11, al poniente: 7 metros colindando con la calle Río Balsas, con una superficie total de 140 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida uno a la mil sesenta, volumen LXXVI (76) libro primero, sección primera, con fecha dieciocho 18 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, como inscripción primera, también aparece otra inscripción sobre el mismo inmueble bajo la partida 100 (cien) volumen LXXX (ochenta) libro primero, sección primera con fecha 23 veintitrés de febrero de 1988, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate el inmueble la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el que fue valuado el inmueble de referencia. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado dentro de la competencia territorial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, se ordena girar el exhorto respectivo a dicha autoridad, para fijar los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado para los efectos legales a que haya lugar, quedando a disposición los edictos y el exhorto en días y horas laborable del interesado, ordenándose notificar al demandado personalmente. El Oro de Hidalgo, México, veinte (25) de octubre de dos mil seis (2006).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4006.-6, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 864/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE LUIS COSTEÑO MARTINEZ Y ANA MARIA PEREZ BRAVO DE COSTEÑO, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa No. C-19 de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, No. setenta y siete, lote 19, colonia Las Casitas de San Pablo, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, código postal 54935, municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 1035, volumen 273, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos, a nombre de los demandados JOSE LUIS COSTEÑO MARTINEZ Y ANA MARIA PEREZ BRAVO DE COSTEÑO, con un valor asignado de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, pronunciado en Cuautitlán, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1514-A1.-6, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FRANCISCO MENDOZA BERNAL, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio en el expediente marcado con el número 1014/2006, que

se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble de propiedad particular denominado "Sin Nombre", ubicado en el paraje conocido con el nombre de la Nopalera, en el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se adquirió en su totalidad, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros y linda con Avenida de los Fresnos, al sur: en 7.00 metros y linda con los señores Elías Pérez Ramírez y Moisés Hernández, al oriente: en 22.00 metros y linda con el señor Gilberto Lobato Espinoza, al poniente: en 22.00 metros y linda con el señor Macario Saldivar Linares. Con una superficie total de 154.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1515-A1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ARMINDA TORRES VILLEGAS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1120/2006, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en Segunda Cerrada de Rosario Castellanos sin número, colonia Amado Nervo, Tultepec, Estado de México, paraje conocido con el nombre de "Tequimemetla", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con Roberto Osorio Lozano, al sur: 16.00 metros colinda con Emilio Jattar Ferto, al oriente: 12.50 metros colinda con Lucina Rabiños Sanjinez, al poniente: 12.30 metros colinda con calle Francisco Sarabia actualmente Segunda Cerrada de Rosario Castellanos, con una superficie aproximada de 198.40 metros (ciento noventa y ocho punto cuarenta metros).

Para su publicación por dos veces, de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
1515-A1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que el expediente 578/00, relativo al juicio divorcio necesario, (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por LUIS JESUS PEDRAZA SALAS en contra de ROSA MARIA NAVA VAZQUEZ, lo conducente dice: Ecatepec, México, audiencia de fecha dos de octubre de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, se proceda a publicar los edictos para anunciar la venta del bien inmueble materia de la liquidación de la sociedad conyugal, en la GACETA DEL GOBIERNO, que deberá ser por una sola vez, también anunciar dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la primera almoneda el precio fijado por el perito Tercero en Discordia, sirviendo de base la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., con deducción del diez por ciento para que tenga verificativo la almoneda de remate en el presente juicio, se señalan las doce horas del quince de noviembre de dos mil seis, que es el precio del avalúo del perito, y las medidas de dicho inmueble son las siguientes: ubicado en

calle Juan Ruiz de Alarcón, lote 31, manzana 03, colonia Poesía Mexicana, Ecatepec de Morelos, con medidas y colindancias y superficie son las siguientes: norte: 17.64 con lote 30, sur: 17.64 metros con lote 32, al este: 7.00 metros con lote 15, al oeste: 7.00 metros con calle Juan Ruiz de Alarcón. La subasta se publica al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., con deducción del diez por ciento, precio del avalúo.

Publíquese el presente edicto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO también anunciar en dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1520-A1.-6 noviembre.

**JUZGADO 11o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 510/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GILBERTO DIAZ RIVAS en contra de JUAN MANUEL SAAVEDRA LUCERO, y se señalaron las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble embargado en autos del demandado JUAN MANUEL SAAVEDRA LUCERO, ubicado en el local comercial, ubicado en avenida San Mateo, número diecisiete guión B, dieciséis, centro comercial Chedraui o Plaza Cristal en Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que representa el valor comercial del inmueble y que es de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y boletín judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, México, el día veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

1521-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 751/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL HUERTA MARTINEZ en contra de RAUL GOMEZ QUINTANA, se han señalado las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en Avenida Isla del Socorro Número Cuatro, manzana doscientos treinta y cuatro, lote dos, de la colonia Prado Vallejo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que citese en forma personal a la parte demandada en el domicilio que se practico el emplazamiento, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado por la parte actora y que lo es la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de la sentencia o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir la sentencia, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última pública del edicto y la fecha de la celebración de la almoneda.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, tabla de avisos de este Juzgado así como donde se ubica el citado inmueble. Se expiden en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1521-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 418/06, promovido por OCTAVIO ZANABRIA MUCIÑO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar la propiedad, posesión y dominio sobre el terreno que se ubica en la calle de Privada de Independencia S/N, en el poblado de San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 15.00 m con Víctor Manuel Sanabria Muciño, al sur: 15.00 m con el señor Víctor Manuel Sanabria Muciño, al poniente: 10.00 m con Privada y al oriente: 10.00 m con Víctor R. Romero Reyes. Teniendo una superficie total de: 150.00 m²., lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico local de mayor circulación, tabla de avisos de este Juzgado, fíjese un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3977.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 423/06-1, promovido por VICTOR MANUEL SANABRIA MUCIÑO, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en: Privada de Independencia S/N, en el poblado de San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.61 m con calle de Independencia, al sur: 15.00 m con el señor Octavio Zanabria Muciño, al poniente: 18.40 m con privada, al oriente: 20.30 m con el señor Víctor R. Romero Reyes. Con una superficie total de: 220.00 m². Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fíjese un ejemplar en la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3977.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCIINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 477/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE VALDEZ LOPEZ, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de JORGE ALBERTO VELAZQUEZ LUVIANOS, en auto

de fecha veintiséis de octubre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las doce horas del seis de diciembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una motocicleta marca Honda, modelo CG125, con placa J789LC-6125, dos espejos retrovisores, con velocímetro, portabultos, salpicadera color blanca, número de identificación 3H1JC306660201576, manubrios y tubo de escape cromados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una televisión marca Panablac a color de 21" pulgadas, modelo CT-6218020, serie XC50938528, con control remoto. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidades determinadas en base a los avalúos emitidos por los peritos de las partes, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Tenancingo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

3985.-6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA AFICION COMPAÑIA PERIODISTICA SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: ANTONIO ROMERO GONZALEZ, le demanda en el expediente número 107/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 235-A, de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 5-A, sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 09.00 m con calle Rosas de Mayo, al poniente: 09.00 m con lote 2, con una superficie de 153.00 m². En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con PABLO AGUSTINO PEREZ CORTES, el 20 de agosto de 1990 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3980.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

JOSE HERRERA PIEDRA Y MARIA DE LA LUZ BARRON SANCHEZ, en el expediente número: 469/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 1 uno, manzana 3 tres, de la Colonia Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 68.72 m². sesenta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 8.00 ocho metros con calle 46 cuarenta y

seis, al suroeste: 5.82 cinco metros con ochenta y dos centímetros con Bosques de Nueva Zelanda, al noroeste: 4.92 cuatro metros con noventa y dos centímetros con Bosques de Nueva Guinea, al noreste: 8.90 ocho metros con noventa centímetros, con lote 2 dos y al oeste: 4.71 cuatro metros con setenta y un centímetros con Bosques de Nueva Zelanda. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a Juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3981.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JOSE VALENCIA HERNANDEZ, CESAR HAHN CARDENAS, ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

ANDRES MARTINEZ TREJO, en el expediente número: 129/2006, que se tramita en este Juzgado demanda en Juicio Ordinario Civil les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana "A", de la Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de: 66.00 m² sesenta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.50 dos metros con cincuenta centímetros con Primera Avenida, al sur: 4.00 cuatro metros con lote 1 "A", al oriente: 20.00 veinte metros con calle 2 dos, al poniente: 20.00 veinte metros con Periférico. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a Juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3984.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. RUTH AIDA GARCIA.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ Y RICARDO BAUTISTA MEDINA, en el expediente número: 745/2006, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, manzana 4 cuatro, de la Colonia Ampliación Las Águilas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 190.00 m2. ciento noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 diecinueve metros con lote 26 veintiséis, al sur: 19.00 diecinueve metros con lote 31 treinta y uno, al oriente: 10.00 diez metros con lote 30 treinta, y al poniente: 10.00 diez metros con calle 29 veintinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a Juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3982.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente Juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle Azul número diez del Fraccionamiento Izcalli Toluca, con superficie de ciento ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosa, al sur: doce metros con lote diez, al oriente: nueve metros con lote dos y al poniente: nueve metros con calle Azul, registrado bajo la partida número 730-1229 del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad.

Para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y por conducto de la Notificadora adscrita publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.-Se expide el presente edicto en fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3978.-6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

MAURILIO MEJIA.

En el expediente número: 608/2006, el C. GERMAN RAMIREZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA a bienes de la sucesión de FLAVIO RAMIREZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en nuestro favor, respecto de un terreno de labor o rústico que se encuentra ubicado actualmente en el Municipio de Capulhuac, en el paraje denominado "Amanaltenco", perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 189.20 m y colinda con camino que conduce a San Pedro Tlaltizapán, al sur: 189.20 m y colinda con el señor Eduardo Mejía, al oriente: 26.90 m colinda con el señor Sabino Izquierdo (hoy Gregorio Izquierdo Hernández), al poniente: 27.43 m y colinda con Manuel Mejía Ocampo (hoy Juan Nery Huertas), teniendo una superficie aproximada de: 5,176 m2. La inscripción de la resolución y del auto que la declaren como propietario de los libros del Registro Público de la Propiedad y 3.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. La cancelación y ltidación total, por lo que respecta a la fracción de terreno materia de la presente demanda en el antecedente que ampara la superficie total del inmueble y que se encuentra inscrito a favor del C. MAURILIO MEJIA, bajo la partida 1771 del Libro Primero, Sección Primera de fecha siete de agosto de 1954. Y para que se inscriba a favor del promovente la fracción de terreno que se ha descrito con anterioridad. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del Conocimiento ordenó emplazar al C. MAURILIO MEJIA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las defensas y excepciones, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3979.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que: RAMON TOMAS CERRO CANO, FRANCISCO FLORES AVENDAÑO Y JUAN ANTONIO SAIZ VELAZQUEZ, le demanda en el expediente número 993/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 82, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", Super 4, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 m con lote 15, de la manzana 35 de la Colonia Estado de México, al sur: 20.85 m con lote 17, al oriente: 8.90 m con calle 31, al poniente: 7.50 m con lote 22, con una superficie total de: 170.56 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con JULIA ORIARD ESTRADA, el 13 de noviembre de 1982 y poseer cada uno la fracción correspondiente en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y

de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3987.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 259/2005, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por MIGUEL ACEVES CAZARES, en contra de BERNARDO SAMHIR CRUZ TEGO; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, con fundamento en los artículos 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintiocho de noviembre del cursante respecto de los bienes embargados consistentes en: diez mesas medianas, rectangulares, metálicas, de 1.10 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho, en regulares condiciones de uso, diez sillones con asiento y respaldo de vinil de color, se aclara que cinco sillones son rojos y siete de color negro, en regulares condiciones de uso; setenta y un bancos de color negro, con asiento en vinil en color negro y con base de fierro de treinta centímetros de diámetro y cincuenta de altura, en regulares condiciones de uso, cuatro bocinas de color negro de setenta centímetros de alto por treinta centímetros de ancho, marca Maki, serie OR1105 de 115 Watts, en regulares condiciones sin comprobar su funcionamiento, seis bocinas ovales de color gris, marca American D.J. Robot sin número de serie visible de cincuenta centímetros de largo, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, dos luces Dataflash redondas, redondas, sin serie ni modelo visible, transparente al frente y el resto de metal de color gris, sin comprobar su funcionamiento, cuatro bajos (bocinas) de color negro, marca RCF sin serie ni modelo, al parecer son hechizas, en regulares condiciones, dos bocinas negras marca Meridiam Audio Laps Concert System, sin número de serie de 1.00 metros de largo por sesenta centímetros de ancho, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, una computadora de luces marca Elation con treinta y cinco botones al frente para su control y diez regulares o intensificadores, modelo DMX OPERATOR, serie S/N: 2604-711 (L14), de color negro, sin comprobar su funcionamiento, un monitor marca HP, Pavillón, modelo D5298A, serie S/N: TT75008688 de color gris con un botón al frente y seis reguladores, sin comprobar su funcionamiento, un amplificador marca NAKAMICHI, modelo AVI400 serie D12801752, con veintiocho botones al frente para su control, de color negro, sin comprobar su funcionamiento, una bocina marca LG modelo XTREMO 5000, serie S/N: 309CE01570, de color gris, con tres bocinas integradas sin comprobar su funcionamiento, diecinueve mesas negras con base metálica, y con circunferencia de madera de cuarenta centímetros de radio en color negro, en regulares condiciones de uso, seis mesas periqueras, negras, con base tubular negro, y la mesa con cuarenta centímetros de diámetro, en regulares condiciones de uso de 1.10 centímetros de altura, dos mesas

periqueras, con base metálica negra y soportes de color amarillo, de cuarenta centímetros de diámetros y 1.10 centímetros de altura y dos más (mesas) con soporte de color morado y en regulares condiciones de uso; seis extintores de color rojo, de treinta centímetros de alto, marca COMVEREXT, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, resultando la suma total de todos los bienes a rematar descritos con antelación, la cantidad de \$143,491.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), debiendo anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, fijando un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate de todos y cada uno de los bienes embargados, la cantidad de \$143,491.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados en autos, se convocan postores.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de octubre del cursante.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3986.-6 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

ELIAS LILIENTHAL PIER.
EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 278/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARMANDO ARZATE BLANCAS; en contra de "ELIAS LILIENTHAL PIER", el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado en autos de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, y la parte actora le demanda: A.- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa, respecto del inmueble y construcción que el mismo contiene, que se encuentra ubicado en el número 54 de la Avenida Municipio de Toluca, que corresponde el lote 27, manzana 7, del Fraccionamiento denominado Izcalli Cuauhtémoc III y IV, municipio de Metepec, México, cuya superficie, medidas y colindancias se especificarán más adelante, precisamente en el capítulo de hechos de esta demanda. B.- Los gastos de escrituración que se deriven del ordenamiento de la escritura pública de compraventa que se reclama, y al que se refiere el inciso que antecede de la presente demanda, y que le competan al mismo en su carácter de vendedor, como lo es el pago del impuesto sobre la renta, que le concierne en su carácter de vendedor, del inmueble cuyo otorgamiento y firma de escritura pública se le reclama. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública que otorgue y firme el demandado, y mediante la cual deberá transmitir al suscrito actor en forma pública el dominio pleno del inmueble que me vendió a través del contrato privado de compraventa, cuya elevación a escritura pública ahora se reclama, inmueble que se encuentra inscrito a favor del vendedor ahora demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Bajo la partida número 780-15624, libro primero, volumen 363, sección primera de fecha 27 de febrero de 1996. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

HECHOS.

1.- En fecha 15 Diciembre de 1999, celebré contrato privado de compraventa en mi carácter de comprador, con el ahora demandado señor ELIAS LILIENTHAL PIER, en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno marcado con el número 27 manzana 7, del fraccionamiento "IZCALLI CUAUHTEMOC III Y IV", y construcción en el existente (casa habitación), ubicado en términos del municipio de Metepec, distrito de Toluca, en el Estado de México, que actualmente corresponde al número 54 de la Avenida Municipio de Toluca,

que es la de su ubicación, el cual tiene una superficie de 133.00 (ciento treinta y tres) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 m con lote 28, al sureste: 7.00 m con Avenida Municipio de Toluca, que es la de su ubicación, al suroeste: 19.00 m con lote 26, al noroeste: 7.00 m con zanja medianera del propio fraccionamiento. En contrato privado de compraventa fue celebrado ante los testigos señores PABLO SANCHEZ MARTINEZ Y JACINTO MONTES DE OCA RODRIGUEZ, cuestiones todas ellas que se desprenden fehacientemente de dicho contrato privado, el cual se acompaña en original al presente escrito inicial de demanda en cinco fojas útiles, debidamente firmado por las partes y testigos intervinientes como (ANEXO NUMERO UNO). 2.- Como se desprende de la cláusula segunda del contrato privado de compraventa celebrado entre el ahora demandado y el suscrito y que se acompaña al presente escrito como anexo número uno, el precio pactado por la venta del inmueble que fuera la materia del referido contrato, lo fue la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sería pagada de la siguiente manera: a).- La cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma del referido contrato privado de compraventa, cantidad recibida por el ahora demandado en ese momento, por lo que otorgo con su firma el recibo más eficaz que en derecho proceda, tal y como se desprende del inciso a) de la cláusula segunda del contrato que nos ocupa. b).- La cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), sería pagada el día 15 de febrero del 2000, previo recibo que por esta cantidad le fuera entregado al comprador. c).- La cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sería pagada el día 15 de marzo del 2000, previo recibo que por esta cantidad le fuera entregado al comprador y, con lo que entonces se procedería al otorgamiento y firma de la escritura pública ante el Notario que el suscrito eligiera. 3.- En fecha 15 de febrero del 2000, el accionante entregó al ahora demandado, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos de la cláusula segunda inciso b) del contrato privado de compraventa que fue celebrado en fecha 15 de diciembre de 1999 entre el ahora demandado en su carácter de vendedor, y el suscrito actor en mi carácter de comprador, tal y como se justifica con el original del recibo de dinero debidamente firmado por el demandado, mismo que se acompaña al presente escrito inicial de demanda como (ANEXO NUMERO DOS), cumpliendo el promovente en forma cabal con mi obligación contractual derivada del contrato privado referido, precisamente del inciso b) de la cláusula segunda del mismo. 4.- En fecha 15 de marzo del 2000, el promovente entregué al ahora demandado, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del inciso c) de la cláusula segunda del contrato privado de compraventa que fuera celebrado por el demandado referido en su carácter de vendedor, y el accionante en mi carácter de comprador, cuestión que se desprende fehacientemente del recibo de dinero debidamente firmado por el ahora demandado, mismo que en original se acompaña al presente escrito inicial de demanda como (ANEXO NUMERO TRES). Con la entrega de la cantidad referida, el suscrito actor cumplí en sus términos con mi obligación contractual derivada del contrato privado de compraventa ya referido, y que se acompaña al presente escrito como anexo número uno, y que lo era la de entregar en esa fecha el saldo pendiente con el que se cubría totalmente la cantidad que como precio se había pactado para la compraventa privada referida. 5.- En atención a que el ahora actor, comprador en el multicitado contrato privado de compraventa había ya cumplido en forma íntegra con la obligación que me correspondía de pagar el total del precio convenido en los términos señalados en el referido contrato privado, en los términos que han quedado ya señalados, en fecha 15 de marzo del 2000, el señor ELIAS LILIENTHAL PIER, ahora demandado procedió a entregarme formal, jurídica y materialmente la posesión del inmueble objeto de la compraventa, suscribiendo el acta privada que contiene dicho acto, de esa manera el vendedor demandado dio cumplimiento en forma parcial con sus obligaciones derivadas del contrato privado de compraventa, habiéndose comprometido el ahora demandado en tal acta a el otorgamiento y firma de la

escritura pública correspondiente con relación al inmueble que me vendió en un plazo no mayor al de tres meses, contado a partir de la fecha en que se suscribió tal acta, en la que se contiene en forma expresa la entrega formal y material que de tal inmueble me hacía y que lo es la del 15 de marzo del 2000, ello tal y como se desprende del documento que contiene tal acto, el cual se encuentra suscrito por el propio demandado, el suscrito actor y los testigos que presenciaron tal hecho, y que precisamente resultan ser los que intervinieron como testigos en el contrato privado de compraventa cuyo cumplimiento se exige en este Juicio, y que se acompaña en original a la presente demanda como (ANEXO NUMERO CUATRO). 6.- Así las cosas, y una vez que transcurrió el término de tres meses a que se refiere el numeral que antecede para que el demandado diera cumplimiento con su obligación de otorgar la escritura pública respecto del inmueble materia del contrato privado de compraventa referido, el suscrito actor se vio imposibilitado para exigirle tal cumplimiento, ello en virtud de que jamás pude localizar el domicilio del ahora demandado, ya que como se expresó en el numeral que antecede, este continuó habitando el inmueble objeto de la compraventa hasta el día 15 de marzo del 2000, fecha en la que me entregó la posesión del citado bien, por lo que después de ese día el suscrito actor desconoce y a la fecha sigue desconociendo el domicilio actual que ocupa el ahora demandado. 7.- Así las cosas y en virtud de que el accionante pagó totalmente al ahora demandado el precio convenido por el inmueble referido, y dado el incumplimiento de su obligación contractual de otorgarme la escritura pública definitiva, es por lo que se inicia el presente juicio en su contra, a fin de que otorgue y firme dicha escritura pública de compraventa respecto del inmueble y su construcción que han quedado referidos, y en el supuesto de que el demandado se niegue, proceda su señoría atento a su rebeldía a expedirle al suscrito la misma. 8.- Finalmente, y en virtud de que como se ha manifestado anteriormente, se desconoce el domicilio que actualmente tenga el ahora demandado, el cual en última instancia se ubicó precisamente en la casa marcada con el número 54 de la Avenida Municipio de Toluca, que corresponde al lote 27, manzana 7, del Fraccionamiento denominado "Izcali Cuauhtémoc III y IV", es por lo que solicito que atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se proceda previamente al emplazamiento por edictos, a tomar las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar en estos términos al demandado, adoptando las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio actual; para lo cual solicito se sirva girar atentos oficios a los cuerpos de seguridad pública municipal de este H. Municipio de Metepec, México, como a la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, también adscrita a este H. Municipio, para el efecto de que procedan a la investigación del posible domicilio del demandado e informar al juzgado los resultados de la misma, para que de esta manera se pueda emplazar debidamente al demandado, y con ello darle la continuidad necesaria al presente juicio.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

FRANCISCO FLORES AVENDAÑO, JUAN ANTONIO SAIZ VELASQUEZ Y RAMON TOMAS CERRO CANO, en el expediente-número: 903/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del predio marcado con el número 17, de la manzana 82, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A" Super 4, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.85 m con lote 16, al sur: 20.99 m con lote 18, al oriente: 8.90 m con calle 31, al poniente: 7.50 m con lote 21 y 22, con una superficie de: 170.56 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

3988.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1294/2006, promovido por ALFREDO MARTINEZ VELAZQUEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con Armando Eligio Velásquez. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 225.00 m y linda con Luis Galindo Becerril, al sur: seis líneas de: 7.70 m, 12.00 m, 42.00 m, 24.00 m, 56.00 m y 100.00 m linda con Barranca y otra línea de 24.00 m con Gonzalo Vilchis del Río, al oriente: en diez líneas 48.10 m, 81.00 m, 30.00 m, 17.00 m, 30.00 m, 37.00 m, 35.00 m, 24.00 m, 25.00 m, y 23.00 m colinda con barranca, al poniente: en dos líneas: 148.00 m, linda con Gonzalo Vilchis del Río y otra 109.30 m y linda con Ricardo Alvarez Martinez. Con una superficie aproximada de: 49,000.00 m².

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3989.-6 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 782/06, relativo al Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por: ANA CECILIA GARAY DE DIOS. En fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble, que se encuentra ubicado en Privada de la Cruz sin número, en la población de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, perteneciente al Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colindando con Ariel Martínez, al sur: 20.00 m colindando con Simeón Requena Fierro, al oriente: 30.00 m colindando con Jesús Rodríguez, al poniente: 30.00 m colindando con privada de la Cruz, predio que tiene una superficie aproximada de: 585.00 m².

Tenango del Valle, México, octubre veinticinco del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 3991.-6 y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 12,297 otorgada el 19 de octubre de 2006, ante mí, se "RADICÓ" la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES PARRA TORRES que otorgaron sus descendientes señora JULIETA MERCEDES, SALVADOR, JAVIER SERGIO, FERNANDO, JOSE ARTURO ABEL y MONICA ZAIRA los 6 de apellidos ESCAMILLA PARRA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho de heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho y comparezca en su caso a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México. 23 de octubre de 2006.

Lic. Regina Reyes Retana Márquez.-Rúbrica.

Notaria 101 del Estado de México.

1518-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE
DOÑA MARGARITA GARCIA RAMIREZ DE GALLEGOS,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION
DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 28,000, extendido el veinticuatro de octubre del año dos mil seis, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, don VICENTE GALLEGOS ESTRADA, doña EDITH GALLEGOS GARCIA, doña NORMA LETICIA GALLEGOS GARCIA y doña JULIA GARCIA RAMIREZ, por su propio derecho, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de doña MARGARITA GARCIA RAMIREZ, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido algún otro que pudiere invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que la actora de la sucesión otorgó en instrumento número ochenta y cinco mil ciento noventa y tres, extendido el catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, en el protocolo ordinario y ante la fe del notario número Tres del Distrito Federal, licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón; (2) ACEPTARON la herencia que respectivamente a título de legado y universal fue instituida en su favor; (3) Se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios; (4) doña Julia García Ramírez ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Uno Más Uno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
1518-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

"GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ", Titular de la Notaría Pública Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, hago saber, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número CIEN, de fecha siete de julio del dos mil cuatro, se

inició ante el suscrito notario la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEVERO MORENO SANCHEZ.

Los señores Benita Reyes González, en calidad de cónyuge superviviente, y Federico, Eustaquia, Rosa, Porfirio, José Guadalupe, Luz, Gloria, Victoria y Serapio todos ellos de apellidos Moreno Reyes, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEVERO MORENO SANCHEZ, designándose como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a la señora BENITA REYES GONZALEZ, quien aceptó la herencia y como ALBACEA al señor PORFIRIO MORENO REYES".

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 133
DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
1518-A1.-6 y 15 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Valle Cuautitlán Texcoco

2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/643/2002.
FRANCISCO MATA REYES
VS
INOCENCIO LUENGAS SOLANO, Y/O.

C O N V O C A T O R I A :

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil seis, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación a los juicios laborales al rubro anotados, seguidos por FRANCISCO MATA REYES, en contra de INOCENCIO LUENGAS SOLANO, Y/O, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en CASA DOS IZQUIERDA "A" DE LA CALLE ALAMOS DEL LOTE UNO DE LA MANZANA DOS DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con un valor aproximado de **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora y,

S E C O N V O C A N :

Postores para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de Nacional Financiera, S.A., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-DOY FE.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE

LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR
(RUBRICA).

1519-B1 -6 noviembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O

CC. ANGELINA, IRENE, JULIA, VIRGINIA, ESTELA, LUCIA Y LUIS TODOS DE APELLIDOS BARRERA MIRANDA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiseis de octubre del dos mil seis.

En el juicio agrario 445/2006, relativo a la demanda que promueve URBANO BARRERA MIRANDA, en contra de ustedes, respecto al reconocimiento de derechos por sucesión sobre la parcela que perteneció a su extinto padre HILARIO BARRERA GIL, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 10327, así como de los derechos sobre tierras de uso común, del poblado denominado Monte de Peña, municipio de Villa del Carbón, Estado de México, expediente en el que se dictó auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis, que ordenó se les emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DOS MIL SEIS, apercibiéndoles que en caso de inasistencia la audiencia se efectuará aún sin su presencia y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, de no hacerlo se ordenará notificarle mediante rotulación en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz número noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo comparecer debidamente asesorado y de requerir asesoramiento podrá acudir a la Procuraduría Agraria a través de su residencia ubicada en Avenida Isidro Fabela número 1, Colonia Nativitas, quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.-Conste.

Nota: Para su publicación en los estrados de este tribunal, en los de la Presidencia Municipal de Villa del Carbón, por dos veces en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en ese municipio.

EL C. ACTUARIO

LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO
(RUBRICA).

1516-A1.-6 y 13 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCÍA."

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del año dos mil seis; así como en la Circular Interna de fecha primero de agosto del año dos mil seis, emitida por el titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se le notifica al C. ARROYO BARBOZA JESUS a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico que abajo se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Avenida Lardo poniente número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
ARROYO BARBOZA JESUS.	CI/SF/MB/45/2006	22 DE NOVIEMBRE DEL 2006 11:00 HRS.	OMISION EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publiquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.
SUBCONTRALOR JURIDICO
DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

3994.-6 noviembre.

QUIMICA FIRST, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo NOVENO INCISO "C" de los estatutos que rigen nuestra sociedad que se encuentran vigentes, se convoca a los accionistas de QUIMICA FIRST, S.A. DE C.V. A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE A LAS 10 HORAS AM EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ABASOLO NUMERO 38, COLONIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, en donde se trataran asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Información general.
- 3.- Situación legal de la sociedad QUIMICA FIRST, S.A. DE C.V.
- 4.- Disolución y liquidación de la sociedad de QUIMICA FIRST, S.A. DE C.V.
- 5.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE

JOSE FERMIN VAZQUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1522-A1.-6 noviembre.